

Consideraciones sobre la prevención de riesgos y siniestros

La provincia de Ciudad Real con 19.742 kilómetros cuadrados; dos núcleos de población superior a los 50.000 habitantes; tres entre los 25.000 y 50.000; seis con más de 10.000; 17 con más de 5.000 y otros setenta entre 3.855 y 114 habitantes; con una ruta de tránsito de mercancías catalogadas de peligrosas (derivados del petróleo y alcoholes), que cruza treinta y cuatro localidades por carretera y diez por vía férrea, con la producción de alcohol más importante del país además de grandes almacenes de los mismos y la ubicación del complejo petroquímico en Puertollano, crean una situación de riesgo que junto con otros elementos naturales, edificación de alturas y pequeñas industrias en las ciudades más pobladas, son factores más que suficientes para tener en cuenta a la hora de elaborar unos planes preventivos de actuación ante posibles emergencias.

La ley sobre Protección Civil (2/85 de 21 de enero) es un importante paso en el campo de la prevención de riesgos y en la coordinación y actuación ante posibles emergencias, siniestros o calamidades públicas. Pero para que la ley tenga efectividad es necesario poner en marcha una serie de mecanismos, que indudablemente y durante muchos años se han atrofiado por su inactividad.

Hay que tener en cuenta varios planteamientos, uno de los cuales —tal vez el más importante— es que las administraciones locales deberán abordar en sus municipios los sistemas preventivos que eviten posibles riesgos o calamidades públicas, todo ello en función de la actividad y características del municipio. Es decir, que mediante planes de autoprotección de empresas y/o servicios, planes preventivos de la localidad y la coordinación de los servicios actuantes en los casos de riesgos, se tiende a evitar en lo máximo cualquier tipo de peligro. Tarea ésta muy laboriosa para los municipios y en

especial para aquéllos que generan un mayor número de riesgos. Poner en marcha este motor precisa de medidas que deberán contar no sólo con lo expresado en la citada ley, sino además con un grupo de personas, profesionales ligados al tema de la prevención, protección y salvamento.

INDICE MEDIO-ALTO DE PELIGROSIDAD

La provincia de Ciudad Real que cuenta con un índice medio-alto de peligrosidad, con zonas o poblaciones que por sus características pueden generar riesgos altos, deberá impulsar las medidas protectoras necesarias que eviten el riesgo y ejerzan el control de los mismos a través de la autoprotección de empresas o servicios, planes preventivos sobre riesgos detectados y en plan local de emergencias. La nueva Ley de Bases de Régimen Local, en su apartado sobre competencias dice que

La provincia de Ciudad Real deberá impulsar las medidas protectoras necesarias que eviten el riesgo y ejerzan el control de los mismos a través de la autoprotección de empresas o servicios, planes preventivos sobre riesgos detectados y un plan local de emergencias

los municipios de más de 20.000 habitantes deberán prestar los servicios de Protección Civil, prevención y extinción de incendios.

LOS MEDIOS MUNICIPALES

Si bien las poblaciones de nuestra provincia tienen diferentes tipos de riesgos, diferentes deberán ser los métodos aplicables para la reducción y control de los mismos. A los riesgos de cada localidad les sumaremos los escasos servicios destinados a la prevención, control y acción ante el riesgo, lo que hace que el panorama sea a primera vista más desalentador. Si el riesgo existe y no se aplican medidas para prevenirlo, el riesgo tiende a ser mayor que si se tienen los medios para combatirlo. De ahí, la gran tarea de las administraciones locales para poner a sus municipios —en la medida de sus posibilidades— al día en el tema de protección.

Factor importante a tener en cuenta es el grupo profesional que abordará las emergencias que tengan lugar en el municipio. Bien es verdad que no solamente los servicios son escasos, sino que además las personas dedicadas a esta función tienen un conocimiento mediano de la profesión (dado que en la mayoría de los casos no han sido preparados para ello). En segundo lugar hay que conocer los riesgos de empresas y servicios y las medidas de autoprotección con que cuentan cada una de ellas. De esta manera se crean las medidas autoprotectoras por una parte y los planes preventivos de sector por otra, que conjuntamente nos aportan el plan de emergencia de la localidad.

EVITAR EL RIESGO

Todos los centros o establecimientos públicos deberán tener un sistema de autoprotección que evite el